



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN
BOGOTÁ, D.C., 17 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

- CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN DEL DR. FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, Y LOS MAGISTRADOS DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO **RADICACIÓN N.º 11001020300020260312800**. DECIDE LA CORTE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR JAIME QUINTERO VALENCIA CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LAS COMISIONES SECCIONALES DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ, A LA CUAL FUERON VINCULADOS LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL Y LOS JUZGADOS TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO Y CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, TODOS DE NEIVA; EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ; LOS CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES DE BOGOTÁ Y NEIVA; LA POLICÍA NACIONAL – SIJIN; LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ; ASÍ COMO LAS DEMÁS PARTES E INTERVINIENTES DENTRO DE LOS PROCESOS CON RADICADOS: 25000110200019980426401, 11001310700120050008700, 11001310700120060001000 Y 41001310700320040003901. DECISIÓN EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DECLARA IMPROCEDENTE LA TUTELA DE LA REFERENCIA. COMUNÍQUESE LO AQUÍ RESUELTO A LAS PARTES, POR UN MEDIO EXPEDITO Y, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO EL FALLO, REMÍTANSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA QUE ASUMA LO DE SU CARGO. POR LO TANTO SE COMUNICA DICHA PROVEDENCIA A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO EN ESPECIAL A: **JORGE LEYDER BEDOYA, WILSON CAVIEDES, ARNOLDO GUTIERREZ BARRIOS**, DEMÁS INTERVINIENTES EN LOS PROCESOS 25000110200019980426401, 11001310700120050008700, 11001310700120060001000 Y 41001310700320040003901. Y DEMAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
EL 25 DE JUNIO DE 2026 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 25 DE JUNIO DE 2026 A LAS 5:00 PM

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL